



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CES, PASO DEL CHACAO, AL NORTE DE ISLA SERRANO, PERT N° 200111530”. EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 469

COYHAIQUE, 30 OCT 2018

VISTOS:

1. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante SEA Aysén) con fecha 14 de agosto de 2018 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto “CES, Paso del Chacao, al norte de Isla Serrano, Pert N° 200111530”.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
3. La Resolución Exenta N°054 de fecha 08 de febrero de 2008, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “CES, Paso del Chacao, al norte de Isla Serrano, Pert N° 200111530” del titular Exportadora Los Fiordos Ltda.
4. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., de fecha 26 de octubre de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 29 de octubre de 2018 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1 de la presente resolución.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta, ingresada con fecha 14 de agosto del 2018 al SEA Aysén, el señor Sady Delgado Barrientos, en calidad de representante de Exportadora Los Fiordos Ltda. consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "CES, Paso del Chacao, al norte de Isla Serrano, Pert N° 200111530".
2. Que, por carta de fecha 26 de octubre de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 29 de octubre de 2018, el Sr. Sady Delgado Barrientos, representante legal de Exportadora Los Fiordos Ltda., solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando N°1 de la presente resolución.
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Sady Delgado Barrientos, representante legal de Exportadora Los Fiordos Ltda., con fecha 14 de agosto de 2018, relativa a la modificación del proyecto "CES, Paso del Chacao, al norte de Isla Serrano, Pert N° 200111530", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO AGUIRRE RAMÍREZ
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Aysén.

RRL/rrl

Distribución:

- Sr. Sady Delgado Barrientos. Exportadora Los Fiordos Ltda. (Avenida Diego Portales N° 2000, piso 8, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos).
- Expediente e- pertinencia ID: PERTI-2018-2095
- Archivo SEA Aysén.

